

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2023BAER0017086 - SDQS No. 5818752023

A los 23 días del mes de enero de 2024 la subdirección de atención a la fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2023BAER0017086 - SDQS No. 5818752023
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2024BAEE0000575
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 23 / 01/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2024BAEE0000575 en doce (12) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 29 de enero del año 2024 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

OSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna

Bogotá D.C., 22 de Enero de 2024

No Radicado : 2024BAEE0000575

Señor (a)

ANONIMO

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2023BAER0017086** - SDQS No. **5818752023**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Once (11) folios.

Elaboró: Diana Rocio Rodríguez – Profesional Universitario SAF

Revisó: Oscar Alexander Jimenez Mantha - Subdirector SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., enero de 2024

Doctor
GERSON ORLANDO BERMONT
Secretario de Salud
Secretaría Distrital de Salud
contactenos@saludcapital.gov.co
Carrera 32 No. 12 – 81
Teléfono: 601 3649090
Ciudad



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal

Fecha: 2024-01-22 10:15:40
Radicado: 2024BAEE0000553



Cod Dependencia: 129 Fol: 2
Tipo Documental: Remisión de Información
Destino: SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
Anexos: 3

ASUNTO: Traslado por competencia para verificación de condiciones higiénico sanitarias por tenencia de animales- Radicado IDPYBA No. 2023BAER0017086 – SDQS No. 5818752023

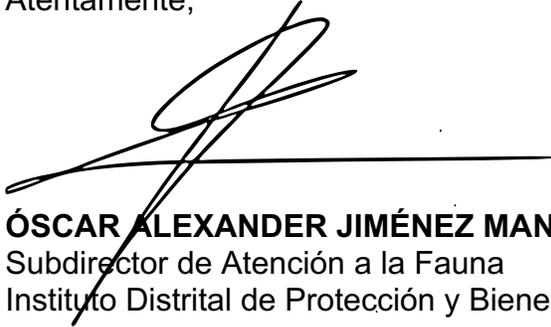
Respetado doctor Bermont,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito dar traslado parcial del derecho de petición, interpuesto por ciudadano anónimo relacionado con “(…) *ES EDIFICIO HABITACIONAL DONDE HAY MENORES LOS ANIMALES SE QUEJAN TODO EL DIA EL OLOR ES MUY FUERTE LLAMA INSECTO EL ESCREMENTO DE LA BASURA SUELTA LIQUIDO Y BAJA POR ESCALERA ABAJO 3 FELINOS SE ESTAN VIENDO AFECTADOS POR SALUBRIDAD APLICA AMONIACO PURO Y ESTE OLOR HACE QUE LOS RESIENTES SALGAN DE SUS APTO EL OLOR ES NAUSEABUNDO (…)*”. Lo anterior en la Carrera 7 B BIS A No. 151 – 85, apartamento 101, barrio Cedro Salazar de la localidad de Usaquén.

Es de precisar que, desde esta subdirección, se emitirá respuesta al ciudadano, en relación con las actuaciones técnicas y operativas desarrolladas por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, relacionadas con un presunto maltrato animal.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, y agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales que habitan en la ciudad.

Atentamente,



ÓSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexos: Tres (3) folios – Petición ciudadana

Elaboró: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF

Revisó: Óscar Alexander Jiménez Mantha, Subdirector SAF

V.B

Rol FUNCIONARIO Subdi

REGISTRO DE PETICIÓN 5818752023

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Funcionario que registró: SERVICIO WEB IDPYBA AZ DIGITAL

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)

CIUDADANA DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN INFORMA QUE UN RESIENTE CON NOMBRE EDGAR TIENE MAS DE 18 CANINOS EN UN APARTAMENTO DE 2 HABITACIONES CON DIRECCION CRA 7 B BIS A # 151 85 APTO 101 ES EDIFICIO HABITACIONAL DONDE HAY MENORES LOS ANIMALES SE QUEJAN TODO EL DIA EL OLOR ES MUY FUERTE LLAMA INSECTO EL ESCREMENTO DE LA BASURA SUELTA LIQUIDO Y BAJA POR ESCALERA ABAJO 3 FELINOS SE ESTAN VIENDO AFECTADOS POR SALUBRIDAD APLICA AMONIACO PURO Y ESTE OLOR HACE QUE LOS RESIENTES SALGAN DE SUS APTO EL OLOR ES NAUSEABUNDO Y HAN MUERO ANIMALES TIENE CRIDERO PARAQ LE HAGAN EL SEGUIMIENTO EXSAUSTO. EL SEÑOR VIVE SOLO AL PARECER ES PENSIONADO DE LA PROCURADURIA Y DESAFIANTE AL PARECER ABUSA DE LOS PERROS

4000 [¿Cómo activar el corrector ortográfico?](#)

- [2023BAERO017086.pdf](#)

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR

Palabra Clave Tema  *

AMBIENTE

Entidad Destino  *

IDPYBA

Tipo de Petición para la Entidad *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR

Correo electrónico (opcional)

Confirmar Correo Electrónico

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

Escuadron anticrueldad

Dependencia

(Seleccione)

Proceso de Calidad

MISIONAL

Punto de Atención *

(Seleccione)

Fecha de Radicado *

2023-12-28

Canal *

WEB

Número de Radicado

2023BAER0017086

Número de Folios

1

¿Tiene procedencia?

No

¿Es copia?

No

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

Observaciones

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

(Seleccione)

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA, D.C.

Dirección de Hechos

CRA 7 B BIS A # 151 85 APTO 101

Registrar/Modificar Dirección

UPZ

(Seleccione)

Barrio

(Seleccione)

Estrato

(Seleccione)

Código Postal

Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Hoja de Ruta

Cancelar

Preguntas Frecuentes...

Bogotá D.C., enero de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2023BAER0017086 - SDQS No. 5818752023

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con “(..) *HAN MUERO ANIMALES TIENE CRIDERO* (...)”. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el pasado 25 de enero de 2023, el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la carrera 7 B BIS A No. 151 – 85, apartamento mencionado en su solicitud, barrio Cedro Salazar de la localidad de Usaquén. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, nadie atendió al llamado de la puerta. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, pero no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

Posteriormente, el 5 de enero de 2024, se realizó una nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, el vigilante manifestó que no se encontraba el tenedor/cuidador de los caninos. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, pero no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

En este sentido, le informo que se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal para el periodo comprendido entre el 16 y el 29 de febrero de 2024, la cual se llevará a cabo por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Por otro lado, nos permitimos informarle que se realizó traslado a la Secretaría Distrital de Salud para verificación de condiciones higiénico sanitarias por tenencia de animales,

bajo el radicado de salida No. 2024BAEE0000553 del 22 de enero de 2024. Lo anterior, para que en el marco de sus competencias, emprendan las acciones que corresponda.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas y el traslado realizado a la Secretaría Distrital de Salud, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional a los animales sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co, donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,



OSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Cuatro (4) folios - Actas parciales de las visitas y traslado 2024BAEE0000553

Elaboró: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF *V.B*

Revisó: Óscar Alexander Jiménez Mantha, Subdirector SAF *[Signature]*

 PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL			
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL			
Código: PM05-PR05-F03		Versión: 5.0	
NO. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	EX 6896	FECHA DE LA DILIGENCIA	25 01 23
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA	<input type="radio"/> Acompañamiento <input type="radio"/> Operativo <input type="radio"/> Oficio <input checked="" type="radio"/> Otro
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta
NÚMERO DE RADICADO O CUJDA	202200015780	MOTIVO DE VISITA	Verificar las Condiciones de bienestar Animal
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL			
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Tipo de documento:	<input type="radio"/> C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera
Número de documento:		Género:	
Dirección de la diligencia:	Carrera 7 B Bis A # 151-85 Apartamento 101		
Localidad:	Usaquén	Barrio:	Cedro Sulazar
Relación con el(los) animal(es):			
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		Tipo de documento:	<input type="radio"/> C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera
Número de documento:		Género:	
E-mail:	Personas que habitan en el predio:		
Tipo de vivienda:	Autosuficiente		
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA			
Motivo de Visita Fallida:	<input type="radio"/> Dirección no encontrada <input type="radio"/> Dirección no existe <input type="radio"/> No se encuentra el animal <input type="radio"/> Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/> No se permitió el ingreso <input checked="" type="radio"/> No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/> Inseguridad <input type="radio"/> Otro		
¿Se dio comunicación?:	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Plano (Mapa)		
El tenedor reaparece:	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Fecha/hora:		
Próxima actuación:	<input checked="" type="radio"/> Reprogramar en policía <input type="radio"/> Reprogramar con policía <input type="radio"/> Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/> Remitir a GELMA <input type="radio"/> Cerrar el Caso		
Fue posible observar al animal:	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Falleado		
Observaciones adicionales:	Al llegar al Predio una vecina permite el ingreso al edificio. Se gira por y arriba en repetidas ocasiones al apartamento 101 pero no se obtiene respuesta.		
FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No Animales
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS			
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 66A de la Ley 84 de 1983, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad policía presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener al(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.			
<input checked="" type="checkbox"/> El(los) animal(les) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra(n) individualizado con el No.:			
<input type="checkbox"/> No aplica			
Señor(a) propietario(a): Se informa que de conformidad con el artículo 118 de la Ley 843 de 2018 modificado por el artículo 7 de la Ley 2056 de 2020, se le podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que ésta garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien se lo devuelva, se desea de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA, en la carrera 30 No. 25-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: atencionanimal@animalidpba.gov.co . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de traslado, cuidado y equipamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de valores. Los recursos deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelar en el plazo establecido, el IDPBA o la autoridad competente deberá disponer definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud con forma al Parágrafo de artículo 66A de la Ley 84 de 1983 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2018.		Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y custodia el presente escrito: Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / plaza: _____ Entidad: _____	
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyen fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2009. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.			
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Número de Individuos valorados	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 9
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Número de Fichas anexadas de procedimiento de campo	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 9
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Número de Conceptos favorables	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 9
		Número de Conceptos desfavorables	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 9
		Número de Conceptos pendientes	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 9



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL
 ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PMAS-PR28-F03 Versión: 5.0

Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	EXC11151	FECHA DE LA VISITA	05 01 24	HORA INICIAL	9:35	HORA FINAL	9:50
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE VISITA	Compañero	Operativa	Diaria	Diaria	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta	No Aplica	No Especificado		
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	43564007308	MOTIVO DE VISITA	Verificación bienestar Animal				

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Tipo de documento:	C.C.	Pasaporte	Cédula Extranjera
Número de documento:		Genero:	F	M	OTRO
Dirección de la diligencia:	Carrera 76b Sur # 15185 apt 101				
Localidad:	Usaquén	Bairro:	Cedio Zalazar	Teléfono:	
Relación con el/los animal(es):					
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		Tipo de documento:	C.C.	Pasaporte	Cédula Extranjera
Número de documento:		Teléfono:		Genero:	F
E-mail:		Personas que habitan en el inmueble:	Padres	Hijos	Abuelos
Tipo de vivienda:	Alquiler	Autoregulado	Comunidad	Autoregulado	Comunidad

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	Dirección no existe	No se encuentra el animal	Ausencia de tenedor responsable	No se permitió el ingreso
¿Se deja comunicación?	Si	No	No aplica	Plazo (días):	3
El tenedor reprograma:	Si	No	No aplica	Fecha/hora:	
Próxima situación:	Reprogramar en petita	Reprogramar con policía	Remitir al Inspector de Policía	Remitir a CELMA	Cerrar el caso
Fue posible observar al animal:	Si	No	No aplica	Estado:	
Observaciones adicionales:	El celador de la vivienda informa que el señor Salto del apartamento y que si tiene varios caninos. Se deja comunicación según informa ya policía vino pero no pudo ingresar.				

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SOA No.:	Nº. Animales:
-----------------	--------------------------	---	---------------

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 454 de la Ley 84 de 1988, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA), solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL, PREVENTIVA de los animales salvajes en la presente visita, la cual consiste en retener a los animales en sus viviendas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propietario de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El/los animal(es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra (n) individualizado (s) con el No.:

Nombre:	
Edad:	
Color / raza:	
Estado:	

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) de los (os) individuo(s) aprehendidos, o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si	No	Número de Individuos Valorados	0	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimientos de campo	Si	No	Número de Fichas anexadas de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita comparencia de bienestar?	Si	No			Número de Conceptos pendientes	0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., enero de 2024

Doctor
GERSON ORLANDO BERMONT
Secretario de Salud
Secretaría Distrital de Salud
contactenos@saludcapital.gov.co
Carrera 32 No. 12 – 81
Teléfono: 601 3649090
Ciudad



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal
Fecha: 2024-01-22 10:15:40
Radicado: 2024BAEE000553



Cod Dependencia: 129 Fol: 2
Tipo Documental: Remisión de Información
Destino: SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
Anexos: 3

ASUNTO: Traslado por competencia para verificación de condiciones higiénico sanitarias por tenencia de animales- Radicado IDPYBA No. 2023BAER0017086 – SDQS No. 5818752023

Respetado doctor Bermont,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito dar traslado parcial del derecho de petición, interpuesto por ciudadano anónimo relacionado con "(...) *ES EDIFICIO HABITACIONAL DONDE HAY MENORES LOS ANIMALES SE QUEJAN TODO EL DIA EL OLOR ES MUY FUERTE LLAMA INSECTO EL ESCREMENTO DE LA BASURA SUELTA LIQUIDO Y BAJA POR ESCALERA ABAJO 3 FELINOS SE ESTAN VIENDO AFECTADOS POR SALUBRIDAD APLICA AMONIACO PURO Y ESTE OLOR HACE QUE LOS RESIENTES SALGAN DE SUS APTO EL OLOR ES NAUSEABUNDO (...)*". Lo anterior en la Carrera 7 B BIS A No. 151 – 85, barrio Cedro Salazar de la localidad de Usaquén.

Es de precisar que, desde esta subdirección, se emitirá respuesta al ciudadano, en relación con las actuaciones técnicas y operativas desarrolladas por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, relacionadas con un presunto maltrato animal.



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, y agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales que habitan en la ciudad.

Atentamente,



ÓSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexos: Tres (3) folios – Petición ciudadana

Elaboró: Diana Rocio Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF *VR*
Revisó: Óscar Alexander Jiménez Mantha, Subdirector SAF *f*



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL